

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00026-00

Mediante comunicación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ con número de radicado 20215661299411 de 30 de agosto de 2021 informó que la demandada DEYANIRA BARRETO ABAUNZA tiene una deuda fiscal con la entidad, que la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales libró mandamiento de pago en su contra y decretó el embargo del bien inmueble ubicado en la AK 70 103 – 26 CHIP AAA0058XATOR, así como de las sumas de dinero que tenga o llegue a tener en cuentas corrientes o de ahorro en establecimientos financieros en todo el país.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la información suministrada por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** de la **ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ**, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **114** hoy **26 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83c55af7641817ebb163e1578d424f47b0897df885a362a83ef0ee89715acb0**

Documento generado en 25/10/2021 04:53:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>